

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 201-2010

Sesión Ordinaria Nro. 201-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 2 de marzo de 2010, al ser las 19:10 horas, con la asistencia siguiente:

Edwin Artavia Amador  
**PRESIDENTE**

Alicia Borja Rodríguez  
**ALCALDESA a i**

Allan P. Sevilla Mora  
**SECRETARIO**

PROPIETARIOS		SUPLENTE	
	Azucena Mora Araya		Dayana Álvarez Cisneros
	Dubilia Mora León		Ana María Cambronero Barrantes
	Edgar Arturo Obregón Rojas		Jens Pfeiffer Kramer
	Bernal Allen Meneses		Alfredo Dormond Cedeño
	Luis Fabio Carvajal Sánchez		Jorge Luis Rodríguez Parra
	Luis Ulderico Monge Díaz		Guillermo Morales Rodríguez
SINDICOS			
DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)	
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>		<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena
DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)	
<b>P</b>	Sergio Reyes Miranda	<b>p</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	Roy Barquero Delgado
AUSENTES			
	María Luisa Elizondo Ureña		Ximena Soley Echeverría
	María Cecilia Picado I		

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum estructural completo. El Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas reemplaza a su compañera María Luisa Elizondo Ureña, quien se excusó previamente por motivos personales.

**TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:11 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas once minutos del dos de marzo de dos mil diez.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por seis votos a uno, alterar el Orden del Día, para incorporar la atención del Inq. Oscar Esquivel Solera y al joven Esteban Tormo Fonseca.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.

**19:12 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas doce minutos del dos de marzo de dos mil diez. Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.

**TRANSITORIO 3: MINUTO DE SILENCIO.-**

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento de la señora CLARA ROSA ELIZONDO UREÑA, hermana de la compañera Regidora María Luisa Elizondo Ureña, a quien se le hace llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos.

**19:14 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA COMUNICAR PÉSAME.- A las diecinueve horas catorce minutos del dos de marzo de dos mil diez.- A instancias de la Regidora Dubilia Mora León, se acuerda por unanimidad, instruir a la Secretaría, a efectos de que se sirva comunicar a la estimable familia doliente, la nota de pésame respectiva.**

**19:15 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas quince minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**TRANSITORIO 4: PROPUESTA PARA QUE SE ESTUDIE POSIBILIDAD DE OFRENDA FLORAL.-**

El Regidor Édgar Arturo Obregón Rojas, considera aconsejable publicar una esquela o enviar un arreglo floral, pues le parece más que justificado cualquier gasto en ese sentido por tratarse de la hermana de una compañera de este Concejo. El Regidor Presidente, Edwin Artavia Amador, si bien juzga como loable la intención, opina que no es posible de conformidad con las regulaciones que rigen a la administración pública. Por su parte, la Regidora Dubilia Mora León afirma que siempre ha apoyado las iniciativas del señor Obregón Rojas, pero estima en este caso cree necesario se replantee para evitar inconvenientes. Así las cosas, el proponente redirecciona su iniciativa para que se estudie la posibilidad y el contenido económico.

**19:16 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para incorporar la propuesta mencionada.**

**19:17 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**19:18 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ESTUDIO PARA PUBLICAR ESQUELA.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Escuchada la iniciativa y sometida ésta a votación, por cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se solicita a la Administración, valorar la procedencia y contenido presupuestario, para publicar una esquela en un periódico**

**nacional o bien, la remisión de una ofrenda floral por el fallecimiento de la señora Clara Rosa Elizondo Ureña, hermana de la compañera Regidora María Luisa Elizondo Ureña.**

**Votos afirmativos:** Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.

**Voto negativo:** Artavia Amador y Allen Meneses.

**19:19 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecinueve minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.

**Voto negativo:** Artavia Amador y Allen Meneses.

**Razonamiento de voto, Allen Meneses:** Expresa que a lo largo de esta gestión municipal, han fallecido muchos familiares de concejales, pero en ningún caso se envió una ofrenda floral ni se publicó ninguna esquela. Le parece que eso debe ser en un sentido general. **//Artavia Amador:** Expone que en realidad, no existe – hasta donde recuerda – ninguna partida presupuestaria para ese fin. Concuera con Allen Meneses y añade que de realizarse esto, tendría que continuarse siempre. **//Mora León:** Arguye que su respaldo a la moción fue con el propósito de solidarizarse con el proponente, pero también con la compañera, al igual que lo hizo en su momento, para ser coherente, cuando se produjo el deceso del hermano del Síndico Cordero Ortiz. **//Obregón Rojas:** Es del criterio que este Concejo ya debería ir pensando en tener a su discreción (obviamente a través de la Administración) de una partida para esos propósitos. No obstante, admite que no se había hecho antes.

#### **TRANSITORIO 5: JURAMENTACIÓN.-**

Procede la Presidencia a juramentar a la señora FELICIA MONGE HERNÁNDEZ y JOSÉ RAMÓN CALDERÓN MOYA, como representantes de este Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según acuerdo Nro. 5 que se consigna en el artículo 2º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, del 23 de febrero de 2010.

**TRANSITORIO 6: RECESO.-** Se declara receso de las 19:24 a las 19:29 horas.

#### **TRANSITORIO 7: AUDIENCIAS.-**

- 1. Ing. Oscar Esquivel Solera:** Se recibe la visita del señor Esquivel Solera, a solicitud de la Comisión de Gobierno y Administración, con el objeto, según explica la Regidora Mora León, de que se aclare, de previo a tomar una decisión, acerca de dónde está la sede de Fundación Da, ya que si continúa en Montes de Oca, este Concejo no podría hacer la designación del representante.

Al respecto, explica el señor Esquivel Solera, que en esta fecha fue remitido una certificación del dueño de la propiedad en que se encuentra ubicada la Fundación. (Aporta copia) Reconoce que durante unos 14 o 15 años, ésta funcionó en San Pedro de Montes de Oca, lo cual vario, pero desconoce por qué todavía aparece ese domicilio. Seguidamente, el Regidor **Monge Díaz** pregunta al interlocutor, si la Fundación tiene que ver con lo mismo de la señora Marina Peña respecto del déficit atencional.

En efecto, comenta el señor Esquivel Solera, ella fue miembro fundadora en la junta directiva. Actualmente ocupa el cargo de Presidenta en forma honoraria. Agrega que la Fundación no tiene fines de lucro, que ayuda a personas con dificultades de atención y aprendizaje y déficit atencional.

Teniendo claro el asunto, la Regidora **Mora León** sugiere alterar el Orden del Día para nombrar y juramentar de una vez al señor Esquivel Solera, para no causar más atrasos. De nuevo, interviene **Monge Díaz** para felicitar a la fundación, pues conoce el trabajo que está haciendo. Asimismo, señala su deseo de que más adelante se haga una exposición acerca de ese trabajo. Los felicita porque, según manifiesta, tiene un hijo con déficit atencional y cree que él también, de modo que sabe lo que es esa situación. Recomienda ponerse en contacto con la Fundación La Casa de los Niños, que funciona en esa misma especialidad.

#### **TRANSITORIO 8: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:35 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil diez.- A instancias de la Regidora Mora León, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, a efectos de proceder al nombramiento y juramentación del señor Ing. Oscar Esquivel Solera, como representante municipal en Fundación DA.-**

#### **TRANSITORIO 9: NOMBRAMIENTO.-**

**19:36 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda designar al ING. OSCAR ESQUIVEL SOLERA, cédula de identidad Nro. 3-190-207, como representante municipal ante la FUNDACIÓN DA.**

**19:37 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **TRANSITORIO 10: JURAMENTACIÓN.-**

De seguido, procede la Presidencia a juramentar al Ing. Oscar Esquivel Solera, como representante municipal en Fundación DA, según nombramiento efectuado supra.

- 2. Esteban Tormo Fonseca, representante municipal en el Comité Cantonal de la Persona Joven:** Se atiende al joven Tormo Fonseca, a quien se le explica que la nota por él enviada hace unos días, dejó varias inquietudes en el sentido si realmente está conformado el Comité Cantonal de la Persona Joven y la forma como está “gestando” como presidente del mismo. Explicado el caso, se sirve el señor Tormo Fonseca disculparse por no haber asistido en anterior ocasión, por motivos especiales. Agradece el espacio y asegura que en documento entregado esta noche (sin copia para Secretaría) suministra un breve informe de sus actividades. Básicamente, entre las principales acciones, señala haber participado en diversas capacitaciones a las que se le ha convocado, entre las que cita el “Encuentro Nacional de Comités Cantonales de la Persona Joven”, coordinación de una reunión con funcionaria del Consejo Nacional, con el fin de realizar un primer acercamiento con las autoridades competentes para que se le brindara una especie de inducción; además, representó al Cantón en la Asamblea General efectuada en Heredia, donde se eligió a unos miembros del Consejo Nacional de la Juventud. Posteriormente, participó en una reunión con el señor José Aguilar, miembro también del Consejo Nacional, el cual le ayudó a coordinar una capacitación para la conformación y funcionamiento del comité cantonal, así como el proceso de elaboración del plan de desarrollo comunal; por otro lado, solicitó la colaboración de la municipalidad para la asignación de un libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría Municipal, con el objeto de utilizarlo en las sesiones del comité. Luego, se inició el proceso de búsqueda de líderes juveniles para conformar el comité. Uno de los puntos que más le interesaba comentar – añade – es que ha realizado numerosos intentos por contactar al señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, mediante visitas a su despacho y envío de E mails, con la intención de coordinar y

establecer de forma conjunta entre el comité y la municipalidad, la estrategia para lograr los objetivos del comité, según señala la Ley de la Persona Joven y su reglamento. Para el día de mañana está programada una reunión con la señorita Carolina Granados Varela, asistente de la Alcaldía, en la casa de la cultura de Curridabat. Una vez efectuada esta reunión, se encuentra programada la asamblea de constitución del comité cantonal. Da a conocer su propuesta, cuya finalidad no es gastar el presupuesto sino en forma eficiente.

**Mora León:** Según observa en el documento entregado, "la buena intención de trabajar, lo cual vio también muy reflejado el día en que se le nombró. Pero pregunta si se abocó al nombramiento o conformación del comité cantonal, conforme el reglamento. Lo que le inquieta es que, no obstante habersele nombrado, no se haya abocado a proceder para constituir el comité como le corresponde. Le preocupa que firme como presidente a pesar de que éste no se encuentre conformado. Cree necesario se ocupe de esa tarea. Fuera de ahí, aprovecha para manifestar que, estando próximo a asumir el cargo de regidor, es más factible que desde esa posición brinde más apoyo y beneficio a los jóvenes del Cantón.

**Mora Araya:** Le parece bien que el joven Tormo Fonseca haya presentado este informe de actividades, porque en él se indica que ha estado trabajando, según le compete como representante municipal debidamente nombrado y juramentado. Agrega que una oportunidad conversó con él acerca de la posibilidad de que la Secretaría Municipal le ayude a hacer las convocatorias como corresponde, porque generalmente, ha venido alguien del Consejo Nacional a hacer la observación respecto a la necesidad de constituir el comité para ejecutar la partida asignada. Por eso, le insta seguir adelante y sobre todo, porque hay una fecha límite, al 31 de marzo, para presentar el proyecto. Se imagina que ya debe estar "corriendo" para conformar el comité y que el proyecto tiene que ser sometido al Concejo para su aprobación y posterior remisión para que se giren los recursos.

**Presidente del Concejo:** Felicita al joven por su plan de trabajo, pero destaca que lo más importante por ahora, es conformar el comité, ya que hace unos quince días se recibió una nota del Ministerio de Cultura y Juventud, donde se comunica el monto. Pero la idea es que si no ha procedido, dedique más tiempo con esa finalidad.

**Tormo Fonseca:** Agradece las sugerencias y relata tener muy claro lo atinente a la conformación del comité, el monto asignado y la fecha límite. No obstante, le parece un poco delicado el tema, razón por la que explica que en diferentes ocasiones que acudió al Consejo Nacional para asesorarse, le hablaron de la importancia de un diálogo constante y directo con la Alcaldía Municipal, puesto que hay una responsabilidad compartida. En función de eso, solicita ayuda porque no es igual que mande una carta al Liceo de Curridabat, a que ésta vaya con el respaldo y sello municipal. Sin embargo, desconoce las razones por las que se le ha hecho imposible concertar una cita con el Alcalde. Espera que a partir de mañana se le faciliten más las cosas. Pero si esta semana no ve apoyo de parte de la municipalidad, lo hará por su propia cuenta y dependiendo del resultado de la reunión, estaría solicitando una nueva audiencia con el Concejo para informar.

3. **Sr. Marco Álvarez Sequeira, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.**- Se recibe la visita del señor Álvarez Sequeira, quien acompañado de las señoras Ana Gabriela Chaves Vázquez, Ruth Mery Viales Cascante y Ana Lucía Ferrero Mata, acuden para hacer la presentación de su informe de labores. El señor Álvarez Sequeira agradeció la confianza depositada, deseando éxitos a los próximos componentes. El documento mostrado consiste en un archivo fotográfico de las condiciones en las que recibieron las instalaciones del Estadio Municipal y el estado en que las dejan, así como las diversas actividades realizadas:

- Festival Deportivo La Lía 2009.

- Equipos de fútbol sala en Escuelas de Tirrases, Granadilla y José María Zeledón Brenes.
- Equipos de Voleibol, Baloncesto y Equipo sub 11 DE Fut Sala (Tercer lugar Nacional)
- Mejoramiento de la infraestructura del Estadio sin perder de vista objetivo principal: “La promoción del deporte en nuestro Cantón” llevando además, el deporte a las comunidades.
- Impulso de nuevos proyectos deportivos y herencia de procesos deportivos cuyos frutos se verán en años venideros. Además dejan un Comité ordenado y actualizado en lo administrativo y lo contable.

**Mora León:** Resalta el trabajo del comité comunal de deportes de urbanización José María Zeledón Brenes, durante el tiempo del señor Édgar Cisneros. De ahí su pregunta acerca de si hay algún grupo responsable en la actualidad.

**Monge Díaz:** Dice creer que no se equivocó en apoyarles y defenderles cada vez que pudo, lo cual consta en actas, porque siempre creyó en el trabajo que realizaban. Les felicita por cuanto reconoce que hicieron un gran esfuerzo, especialmente en el área contable, que es lo que generalmente no se ve, a diferencia de las demás satisfacciones que heredan. Siente que quienes se van, lo hacen con la satisfacción del deber cumplido.

**Síndico Carlos Castro Abdelnour:** Felicita a los miembros del comité porque han demostrado con fotografías, la labor realizada, lejos de venir a ofrecer discursos. Sin embargo, lamenta que se vayan y expresa su deseo de ver la forma para que se queden.

**Síndico Sergio Reyes Miranda:** Menciona que la labor siempre es difícil porque nunca se le queda bien a todo el mundo. Estima que no necesitan su felicitación, porque la presentación habla por ellos. Considera que deben irse contentos con la labor hecha. Pero más que felicitarles, sugiere al Concejo valorar la posibilidad de que continúen, puesto que es bien merecido y el Cantón se vería beneficiado.

**Regidor Suplente Alfredo Dormond Cedeño:** Destaca que se trata de personas muy queridas y conocidas en la comunidad. Les agradece a nombre del Concejo – no se sabe si van a seguir o no, son suposiciones - pero reconoce que la gran labor realizada queda plasmada en las obras del estadio, como en los diversos grupos que vinieron a mostrar sus medallas deportivas, triunfo que se cosecha sólo si las cosas se están haciendo bien.

**Regidora Suplente Ana María Cambroner Barrantes:** Se une a la felicitación, aunque lamenta que no les haya alcanzado el tiempo para habilitar la cancha de barrio San José y la de Tirrases, pese a la buena intención. Espera que quizá a través de las asociaciones, puedan incorporarse para seguir viendo un buen trabajo, pues según considera, están saliendo por la puerta grande, no como otros que nunca llegaron a decir qué hicieron o no. Añade que no se arrepiente de haber propuesto a Álvarez Sequeira.

**Allen Meneses:** Manifiesta su satisfacción de que todos hayan salido avante con el proyecto, sobre todo en la parte contable, que fue una etapa bastante dura. Agrega que ojalá estén nuevamente al mando del comité para beneficio del Cantón.

**Regidor Suplente Jorge Luis Rodríguez Parra:** Se une a las “voces de aliento” y como representante del Distrito Granadilla, les agradece porque dejaron una buena huella y dieron oportunidad a muchos atletas de ese sector, principalmente en boxeo, por lo cual se siente orgulloso que varios jóvenes trajeron su medalla en los pasados juegos nacionales. Espera que el nuevo comité y si se queda alguno de los actuales miembros, con mucha más razón, trabaje con el mismo ahínco, puesto que lejos de ser puestos remunerables, solamente les mueve el deseo de colaborar con el Cantón. Les agradece mucho.

**Regidor Luis Fabio Carvajal Sánchez:** Pregunta si intentaron reelegirse, porque con la labor realizada, es posible que tengan más apoyo que el que tuvieron antes. Le parece bueno que lo piensen.

**Mora León:** Resalta el trabajo de Ana Lucía Ferrero Mata, al igual que el de Michael y el resto de compañeros.

**Álvarez Sequeira:** Agradece las palabras vertidas, porque les quitan un gran peso, ya que cuando se vienen a dar los informes y se dicen las cosas para las cuales fueron electos, no le queda más que agradecer a quienes respaldaron su nombre. Aclara, además, que los libros oficiales están abiertos porque tienen claro que los recursos son de la comunidad. Responde a Mora León en el sentido que en el residencial José María Zeledón Brenes no quisieron ponerse adrede con lo que se les pidió, que a su vez eran directrices de la municipalidad, de forma que los dineros que les ingresaba por las instalaciones tenían que ser depositados en las cuentas del comité y prefirieron retirarse. Se ha hecho esfuerzos para conformar nuevamente ese subcomité y no ha sido posible, pese a lo cual se ha continuado dando mantenimiento a la plaza y el resto de instalaciones de la localidad. Destaca que ha habido muy buenos instructores y admite que la labor de Michael es muy valiosa, al igual que la de los administrativos. Declara que los actuales miembros no fueron tomados en cuenta, al extremo que ya se juramentó a dos nuevos representantes.

Para finalizar, la señora Ana Lucía Ferrero Mata hizo uso de la palabra para expresar que están en la mejor disposición de darles el apoyo a los nuevos miembros. Agrega que si bien se logró medallas en juegos nacionales únicamente con boxeo y atletismo, durante el proceso de eliminatorias estuvieron presentes otras disciplinas que están iniciando su proceso (boxeo, atletismo, basquetbol, futbol sala, tae kwon do) y a las que hay que darles tiempo y seguimiento para que el día de mañana logren medallas.

## **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 200/2010.-**

**19:27 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 200-2010.- A las diecinueve horas veintisiete minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, sin ninguna enmienda.**

**19:28 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE AUDIENCIA.-**

Revela la Presidencia, solicitud de audiencia que formula la señorita Karla Rodríguez J., de FOMUDE, con el objeto de dialogar acerca del Convenio de Conectividad entre las distintas municipalidades, que según se le informó, fue desaprobado por este Concejo. **Queda pendiente la gestión.**

**ARTÍCULO 2º.- OFICIO 02184-2010DHR DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-**

Comunica el señor **Artavia Amador**, haber recibido oficio 02184-2010 DHR de la Defensoría de los Habitantes, mismo que fue dirigido a la Presidencia y tiene que ver con denuncia del señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez, contra la junta de educación de Escuela Centroamérica. Dado que no tuvo oportunidad de leerlo, menciona su intención de dejarlo pendiente, ya que en el documento hay unas instrucciones que preferiría trasladar a una comisión la próxima semana o bien, lo respondería en calidad de Presidente del Concejo.

No obstante, la Regidora **Dubilia Mora León** dice considerar que el documento trae recomendaciones a este Concejo, de manera tal que es importante analizarlo y resolverlo la semana entrante, para lo cual solicita se suministre copias a todos los miembros del Concejo. Escuchado esto, dispone la Presidencia trasladar el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitando a la Secretaría el suministro de las copias mencionadas.

**20:30 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE OFICIO 02184-2010 DHR DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las veinte horas treinta minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Recibido el oficio 02184-2010 DHR que remite la Defensoría de los Habitantes, con relación a denuncia del señor Walter Mauricio Carvajal Álvarez contra la junta de educación de la Escuela Centroamérica, por seis a uno se acuerda, trasladar el mismo a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Igualmente, sírvase la Secretaría suministrar copia del documento para cada uno de los miembros de este cuerpo colegiado.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Dormond Cedeño, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

**20:31 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y un minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Dormond Cedeño, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Cambronero Barrantes.

<p><b>Para esta votación, se contaron los votos de Dormond Cedeño y Cambronero Barrantes, en sustitución de los titulares, Allen Meneses y Mora Araya, quienes se encontraban momentáneamente fuera de recinto.</b></p>
---

### **ARTÍCULO 3º.- INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES TRIBUNAL ELECTORAL.-**

Señala el Presidente del Concejo, Regidor Edwin Artavia Amador, la existencia de un Incidente de Nulidad de Actuaciones del Tribunal Electoral, el cual es interpuesto por el señor Carlos Francisco Vargas Villalobos y relacionado – dice – con el hecho de “*que la Presidencia nombró a las señoras, Dubilia Mora León, bueno, sometió a votación, y a María Luisa Elizondo Ureña, en el Tribunal Electoral para la conformación del Comité Cantonal de Deportes. En realidad, el incidente de nulidad no aplica de acuerdo al Código Municipal. Entonces, voy a solicitar que tomemos un acuerdo de rechazarlo. Es un recurso extraordinario de revisión. Los que estén de acuerdo en rechazar el incidente de nulidad de actuaciones, por motivo de que no cumple con los requisitos del Código Municipal, levanten la mano.*”

**20:33 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES TRIBUNAL ELECTORAL.- A las veinte horas treinta y tres minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Teniéndose por conocido, el Incidente de Nulidad de Actuaciones del Tribunal Electoral, que interpone el señor CARLOS FRANCISCO VARGAS VILLALOBOS y siendo que el mismo no aplica, al no cumplir con los requisitos del Código Municipal, por**



**decisión de seis votos a uno, se acuerda aceptar la propuesta formulada por la Presidencia de este Concejo y consecuentemente, RECHAZAR el alegato dicho.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.

**20:34 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Mora Araya.

#### **ARTÍCULO 4º.- OFICIO RHMC 47-03-2010.-**

Se pone en conocimiento del pleno, el oficio RHMC 47-03-2010 que remite Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, donde comunica que “con instrucciones del señor Alcalde, don Edgar Mora Altamirano y en cumplimiento de un acuerdo precedente, les comunico que esta administración ha dispuesto la contratación de servicios especiales de abogacía, con experiencia en derecho municipal, del Lic. Mario Chaves Cambroner, cédula 9-061-244, para brindar servicios de asesoría legal al Concejo Municipal de Curridabat, durante las fechas comprendidas entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2010.”

Sobre este particular, interviene la Regidora **Mora León**, quien recalca que “hay que dejar muy claro, que el acuerdo que había era para que se procediera a abrir el concurso, la participación y todo lo que conlleva el proceso legal para nombrar a alguien y la conformación de una terna y, tengo entendido que tiene que venir al Concejo. Entonces, de esto se tomará nota, pero que yo sienta que esto está respaldado por un acuerdo del Concejo, a mí me parece que no.”

La **Presidencia** dice unirse “a las palabras de Mora León, pues de acuerdo con lo que se había conversado, se requería un proceso de invitación a participar, pero en realidad, no es de mi agrado que diga que “esta administración contrató” como imponiéndonos. En realidad, el Concejo es autónomo y tiene todo el derecho a escoger y a cumplir, principalmente por el derecho, porque yo considero que no es de recibo esta nota.”

#### **CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: INFORME AM 003-2010 DE AUDITORÍA INTERNA.-**

Se acusa recibo del informe AM 003-2010 de Auditoría Interna, “Informe de Labores de Auditoría Interna, Período 2009.” Se pospone su resolución para la próxima sesión.-

#### **CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1. AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 041-2010 que dirige al Alcalde Municipal, donde comunica que el 5 de febrero expiró el plazo para que la Comisión de Festejos Populares 2009-2010 presentara su liquidación ante esa Auditoría, sin que a la fecha se cumpliera con lo establecido, ni tampoco se realizara el traspaso de las utilidades a las cuentas municipales. El 15 de febrero de los corrientes fue informado el Concejo mediante oficio AIMC 031-2010 sin ningún resultado. Siendo que la vigencia de la comisión expira un mes después de finalizados los festejos, recomienda a la Alcaldía, solicitar al Banco Nacional, congelar la cuenta para evitar que eventualmente se giren dineros en la condición indicada.

Leído el documento, la **Presidencia** estima prudente remitir nota al señor Alessandro Semeraro Pastore, a efectos de comunicarle que no obstante haberles vencido el plazo, aún no se entrega. Agrega acerca de la responsabilidad que ello implica para el Concejo, pues ya antes se había insistido en ese aspecto y se indicó en su momento que ya estaba entregado, pero no fue así. Sugiere enviarles copia del oficio. Por su parte, el Regidor **Obregón Rojas** destaca la importancia de la misiva por su carácter preventivo en todo el sentido sano de lo que significa. Aboga por que se mande una instrucción al Banco Nacional. En esto discrepa el **Presidente del Concejo**, quien arguye que es un asunto administrativo, pero sí cree necesario enviar una comunicación a cada uno de los miembros de la comisión. Sin embargo, la Regidora **Mora León** hace la observación de que en realidad, está dirigido al Alcalde y se supone que éste ya procedió. Propone tomar un acuerdo para preguntar a la comisión lo sucedido con el informe y adjuntar copia del oficio, mas no mandar decir nada a la Administración porque el mismo iba dirigido a ésta.

**20:41 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE EXPLICACIÓN.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Visto el oficio AIMC 040-2010 de Auditoría Interna y siendo que éste va dirigido al Alcalde Municipal, por unanimidad se acuerda acoger la sugerencia hecha. Consecuentemente, sírvanse los ex miembros de la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, explicar los motivos por los cuales no fue suministrado el informe de liquidación que por ley les correspondía.**

**20:42 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y dos minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal**

2. **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 040-2010 que dirige al Alcalde Municipal, solicitándole proceder con la brevedad a realizar el nombramiento del Asistente de Auditoría Informática, dado que hay un plazo legal y la plaza se encuentra vacante desde el 14 de agosto de 2009. Según agrega, se realizó un concurso público mediante el que se seleccionó a los oferentes con el perfil requerido, resultando el Lic. Randall Artavia Delgado la más alta calificación en señal de idoneidad para el puesto. **Se toma nota.**
3. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio 043-2010 donde se refiere al acuerdo Nro. 9 de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, en que se le solicita remitir para este martes 2 de marzo, copia del informe de descargo de la Licda. Lidieth Boniche Masís, con relación a denuncia por anulación de Uso de Suelo Nro. 867 de Compañía Agropecuaria Las Águilas, por parte del Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Operaciones. Al respecto, señala que la solicitud no puede ser atendida, en razón del artículo 6 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 del 31 de julio de 2002, con relación a la confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La violación de tal confidencialidad podría acarrear responsabilidad a la auditoría y consecuentemente, hacer nugatorio un acto administrativo encaminado en la dirección indicada, amén de la prohibición expresa que pesa sobre la Auditoría en ese sentido. Por otra parte, recuerda que la Auditoría goza de independencia funcional y de criterio con respecto al jerarca. No obstante, considera que la propia oficina generadora de la documentación de marras, eventualmente estaría en deber de aportarla. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
4. **FEMETROM.-** Invitación a la presentación del proyecto **Lineamientos Metropolitanos de Construcción sostenible**, a realizarse en el Hotel Ave del Paraíso, de la Facultad de Derecho de la UCR, 50 m Norte, el próximo jueves 4 de marzo a partir de las 8:30 horas. **Se toma nota.**

5. **ASESORA SUPERVISORA CIRCUITO 03.-** Oficio en que se solicita el nombramiento de los miembros de la junta de educación del centro, según ternas. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
6. **ASESORA SUPERVISORA CIRCUITO 03.-** Solicitud de nombramiento de miembros de la junta de educación de Escuela Las Luisas, según ternas. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**
7. **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y RESCATE CULTURAL Bº SANTA CECILIA.-** Carta en la que se solicita colocación de una cerca de alambre de dos metros de alto para evitar que se continúe botando basura en la entrada de ese barrio.

**Mora Araya:** Sugiere trasladar este asunto a la Administración, a fin de que se proceda por ser materia de salud pública.

**20:45 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- TRASLADO DE CASO.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Vista la misiva que envía la Asociación de Desarrollo y Rescate Cultural de Barrio Santa Cecilia, mediante la cual se solicita intervenir en la colocación de una cerca para evitar la acumulación de basura, por decisión unánime se acuerda trasladar la misma a conocimiento de la Administración, a efectos de que se atienda conforme corresponde a un problema de salud pública.**

**20:46 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

8. **MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES.-** Copia de oficio dirigida al Ing. Oscar Zúñiga Guzmán, de la Subregión Central de San José, denuncia planteada por CLARA CASTRO COTO, vecina de Granadilla Norte, debido a las quemaduras de llantas y basura, que se realizan en un precario y que afecta a otros vecinos. **Se toma nota.**
9. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Copia del Oficio 01815 dirigido al Alcalde, mediante el cual se le solicita información sobre las disposiciones b), c) y e) del informe DFOE SM 32-2007. **Se toma nota.**
10. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 01812 en que se solicita al Concejo Municipal, proceder conforme a su competencia respecto de la disposición a) del Informe DFOE SM 32-2007. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

## **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Mora León:** Se refiere al informe AM 02-2010 de Auditoría Interna, aprobado en la sesión pasada, "y a raíz de la situación que se dio aquí, nuevamente quiero hacerle un recordatorio – a la Presidencia del Concejo – del artículo 31 del Código Municipal, el cual dice que los regidores tenemos prohibición de participar en discusiones de temas en los cuales tengamos interés directo. Y ese, fue un tema en donde usted permitió la participación del Alcalde, teniendo él interés directo más que manifestado y que está constando en el acta. Quiero también, hacer un recordatorio al Concejo Municipal, de que este informe de auditoría no vino por mero trámite ni porque sea una función que la auditoría había dejado dentro de su plan de trabajo. Para mí, este informe llegó aquí porque nació de un acuerdo del Concejo, quien le solicitó rendir un informe con respecto a

todo lo que sucedía en “El Principito” y así consta en un acta. Si nosotros tomamos un acuerdo para solicitar un informe a la auditoría sobre tal situación, me imagino que el procedimiento es que la información llegue al Concejo, que fue quien se lo pidió. Entonces, yo quisiera solicitar a los miembros del Concejo, a raíz de cómo quedó eso en ascuas, de que tomemos un acuerdo de trasladarle, aunque sea para empapelar las paredes de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, que ese informe se traslade, tanto a la Contraloría General de la República, para que tengan conocimiento de lo que ahí dice, aunque no procedan ni actúen, y al Ministerio Público para lo que corresponda. Entonces yo, a través de una moción de orden, quiero solicitarles, porque yo quiero salvar responsabilidad, tal como manifesté. Aquí se hizo toda una gran confusión y yo no voy a permitir que a mí se me confunda. Entonces, por una moción de orden, solicito, don Edwin, que se informe sea trasladado a la Contraloría General de la República, para que empapelen las paredes, como dice el señor Alcalde y que se pongan en conocimiento de lo que ahí sucede y al Ministerio Público. Que conste textual en la moción.”

**Presidente del Concejo:** Somete a votación la dispensa de trámite.

**20:56 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

**Allen Meneses:** Considera prudente eliminar esa frase de “empapelar las paredes” pues le parece irrespetuosa para las oficinas que conocen de eso. Si se suprime, lo vota – advierte.

**Mora León:** Acepta la sugerencia.

**20:57 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA.- A las veinte horas cincuenta y siete minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Escuchada la propuesta que formula la Regidora Mora León y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, remítase a conocimiento de la Contraloría General de la República y al Ministerio Público, el informe referido.**

**20:58 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 2. Obregón Rojas: 1.- Moción de orden:** Igual como se hizo con respecto al sufrimiento del pueblo de Haití, hoy lo tiene el pueblo chileno, quisiera que este Concejo dirija una nota a la embajada de Chile en Costa Rica. 2.- Explica que hace ocho días presentó una moción, a raíz de las deficiencias en el servicio de transporte que sufren los vecinos de Granadilla con la empresa CESMAG. Hoy, precisamente, llama la atención que en la prensa se publica la lista de empresas autobuseras que están a punto de perder la concesión por tener deudas millonarias con la CCSS. Una de ellas es casualmente CESMAG, con una deuda de casi veinte millones de colones. Debido a ello, cree necesario solicitar a la Administración, estar sumamente celosos y muy vigilantes del quehacer de esa empresa.”

**Presidente del Concejo:** Somete a votación.

**21:00 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veintiuna horas del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la propuesta.**

**21:00 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE CELO.- A las veintiuna horas del dos de marzo de dos mil diez.- Escuchada la iniciativa del Regidor Obregón Rojas y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase la Administración, mantenerse sumamente celosa y muy vigilante, del quehacer de la empresa CESMAG, cuyo servicio ha sido objeto de malestar en este Cantón, misma que aparece en la lista de compañías con posibilidades de perder la concesión por su millonaria deuda con la CCSS.**

**21:01 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas un minuto del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

3. **Mora León:** Con motivo de la participación del joven Esteban Tormo, quisiera pedir al Concejo, un acuerdo para que se le confeccione una carta de respaldo a este, de parte del Concejo y dirigido a las instituciones que él tiene que remitirse para que le nombren representantes, o sea, a los colegios del cantón, a las organizaciones juveniles debidamente registradas en la municipalidad, un representante de las organizaciones deportivas cantonales y un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del Cantón. Que esa carta vaya firmada por el Presidente del Concejo, solicitándole a esas instituciones, apoyando al joven Esteban Tormo en las gestiones que realice ahí para pedir los representantes. Y a la vez, solicitarle al señor Secretario, que le facilite la lista de las organizaciones que están inscritas debidamente en la municipalidad de Curridabat, tal como lo pide el Reglamento de la Ley de la Persona Joven, para que con esa información pueda agilizar las gestiones que está realizando. También, por sugerencia del Regidor Bernal Allen Meneses, certificar que él es el representante nombrado por este Concejo.”

**Mora Araya:** Según cree, “si el acuerdo queda en firme, o sea, con más de cinco votos, inmediatamente, como dice la ley, que al día siguiente se ejecute, para que el muchacho pueda presentarse en la Secretaría, para que don Allan le haga la certificación y la nota, para que él pueda convocar a más tardar el viernes.”

**Presidente del Concejo:** “Tres y media, porque entiendo que tiene interés en convocar, a las tres y media de la mañana. Los que estén de acuerdo con la moción de orden propuesta para la Regidora Mora León y sus agregaciones, que levanten la mano.”

**21:05 ACUERDO Nro. 28.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- COADYUVANCIA CON EL SEÑOR ESTEBAN TORMO FONSECA.- A las veintiún horas cinco minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Escuchada la moción de orden que propone la Regidora Mora León y los agregados que se indican, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. En consecuencia:**

- 1) **Sírvase la Secretaría, confeccionar una nota de respaldo a suscribir por el Presidente del Concejo y dirigida a las instituciones a que debe remitirse el señor ESTEBAN TORMO FONSECA, como representante de este Concejo, para que designen a sus representantes en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, sean las organizaciones juveniles, deportivas y religiosas registradas en la municipalidad.**
- 2) **Sírvase el Secretario del Concejo, emitir la lista de las organizaciones que están inscritas debidamente en la Municipalidad de Curridabat, tal como lo pide el**

**Reglamento a la Ley de Creación del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para que con esa información pueda el joven Tormo Fonseca agilizar las gestiones que está realizando.**

- 3) **Sírvase el Secretario del Concejo, certificar que el señor ESTEBAN TORMO FONSECA, es el representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.**

**21:06 ACUERDO Nro. 29.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas seis minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 4) **Síndico Reyes Miranda:** Comunica el resultado oficial de la “auditoría política” del pasado 7 de febrero de 2010:

Partido Curridabat Siglo XXI:	14.224 votos
Partido Liberación Nacional:	6.259
Partido Acción Ciudadana:	3.186
Movimiento Libertario:	2.089
Partido Comunal PROCURRI:	1.718
PASE:	1.540
Partido Unidad Social Cristiana:	895
Partido Restauración Nacional:	860
Partido Renovación Cristiana	540

Añade Reyes Miranda, que según el Tribunal, Curridabat Siglo XXI tiene cuatro curules en este Concejo a partir del primero de mayo. “Yo quisiera decirles a ustedes, que todavía hay varias sesiones antes de terminar y sería importante, para los entrantes y los salientes, que las decisiones les fueran empapando. Esto, porque las decisiones que ustedes tomen ahora son provisionales y revocables para el nuevo Concejo, si no llevan el respaldo legal que requieren. Creo que es una buena oportunidad para que ustedes, a la gente que entra, que son dos de Liberación Nacional, una del PAC, que es doña Ana Isabel Madrigal Sandí, y a los cuatro de Siglo XXI, razonen tomando en cuenta, porque muchas de las medidas que se van a tomar van a atrasar la gestión municipal, si no son tomadas de la manera que se necesita y de la forma en que tiene que ser. Les invito a que hagan el ejercicio democrático y político de sentarse con las personas que entran y ver aquellos grandes proyectos en los que pueden ustedes salir con la cara en alto. Tienen la oportunidad y pueden hacerlo.”

- 5) **Mora Araya: 1.-**Relata que la semana antepasada se tomó acuerdo para que la Secretaría emitiera el listado de beneficiarios de becas del 2009, con el detalle por distrito y los espacios “vacantes”. (Secretario lo entrega a la Presidencia) 2.- Se solidariza con sus amigos en Chile. Considera necesario unir esfuerzos para crear conciencia acerca de lo que está ocurriendo a nivel mundial. Igual desde el punto de vista político, para solidarizarse en una cadena de oración, dando gracias a Dios de que nuestras familias están con vida y que tenemos nuestras viviendas y reflexionando del por qué estamos en este mundo.
- 6) **Síndico Cordero Ortiz:** Estima que difícilmente se encontrará un registro de organizaciones juveniles, pero señala que en su Distrito se encuentra el grupo Rescate de Valores, el gobierno estudiantil y otro grupo que rescata a jóvenes de la comunidad.
- 7) **Mora León:** En respuesta al Síndico Sergio Reyes Miranda: “Yo quiero manifestarle a usted, Sergio, que cuando yo acepté estar aquí sentada, lo acepté comprometiéndome con los vecinos del Cantón de Curridabat, a hacer un trabajo honesto y transparente. Y creo que hasta el día de hoy he cumplido con lo prometido a la comunidad. Por algo camino a pie por todas las calles de Curridabat y nadie tiene nada que reprocharme. Pero cuando usted

participa, dice que tenemos la oportunidad de salir con la frente en alto, todavía. Entonces, yo quisiera que usted me dijera, si usted considera, que hay algo por lo que he actuado aquí, de lo que yo no pueda salir con la frente en alto hasta el día de hoy, porque así es como usted manifiesta. Usted da a entender, que nosotros hasta el día de hoy tendríamos que salir, seguramente, como los cangrejos, escondiéndonos. Y yo eso nunca lo voy a hacer, porque yo he venido aquí a aportar, aunque no soy una persona preparada académicamente, he tratado de aportar. No he venido a llevarme una dieta a mi casa solamente para que me vean sentada. Entonces, yo quisiera solicitarle, que si usted considera que dentro de mis actuaciones hay algo que no me permite retirarme hasta el día de hoy con la frente en alto, lo manifieste.”

**TRANSITORIO 11: RECESO.-** A solicitud del Regidor Monge Díaz se declara receso de las 21:13 a las 21:20 horas.

- 8) **Monge Díaz: Moción de Orden:** Para que se altere el Orden del Día a fin de incorporar una moción.

**21:21 ACUERDO Nro. 30.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiuna horas veintidós minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda alterar el Orden del Día, a efectos de incorporar el conocimiento de la moción que se dirá.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

A continuación, la moción: **“MOCIÓN FORMULADA POR EL REGIDOR LUIS ULDERICO MONGE DÍAZ.-**

**FUNDAMENTO:**

- 1) **ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:** De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes de que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (sic.). La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

El artículo 27 ibídem establece la garantía de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta respuesta. El artículo 169 de la misma Carta Magna dispone que administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo de un Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo, hoy también de elección popular.

- 2) **ANTECEDENTES LEGALES:** Asimismo el artículo 13 del **Código Municipal**, establece las atribuciones como en el caso que origina la presente moción, en cuanto a fijar las políticas en el sentido de orientar o directrices en un asunto determinado, mediante acuerdos (véase el artículo 42 del mismo Código, en las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, según los artículos 35 del mismo Cuerpo Legal. En la misma dirección conforme el artículo 17 inciso d) es obligación del Alcalde, sancionar y promulgar los acuerdos aprobados por el Concejo y su disconformidad formularla por ilegalidad u oportunidad mediante el correspondiente fundamento del veto (Artículos 153, 158, 159 y 160 del mismo servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a su nombre y por cuenta de ésta como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Por último, **La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, el numeral 3 en lo referente dispone que “el funcionario público

estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se manifestara al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley “; por su parte el numeral 4 de la misma ley dispone que la infracción del deber de probidad debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa. Causa para la separación del cargo público, sin responsabilidad patronal. Concluyendo, el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en referencia al recurso de amparo se refiera al derecho de petición y de obtener pronta resolución, se entenderá que la violación se produce una vez transcritos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, como ahora ha sucedido con el Alcalde de Curridabat, Bachiller Edgar Eduardo Mora Altamirano que en lo siguiente se expone.

- 3) **ANTECEDENTES DE HECHOS:** Que en la Sesión Ordinaria Nro. 197-2010 del martes 02 de Febrero, 2010, se presentó en el Capítulo 6° Transitorio 4: Alteración en el Orden del Día, acuerdos números: 21, 22, 23, 24 y 25 aceptada por 6 votos afirmativos y uno negativo la siguiente moción: Que este Concejo Municipal conoció Moción de Orden que indicaba lo siguiente: “Que con base a la denuncia por supuestas construcciones ilegales al no contar con el permiso de suelos y de construcción por los vecinos de Tirrases y acogido por la Federación de Grupos Organizados de Curridabat del terreno situado del PALI de Tirrases 100 metros al Este sobre la calle nacional Finca SJ-465231-8 Tomo 1493, Folio 88, N. 3615 Asiento 2. **POR TANTO MOCIONAMOS** (las negritas y subrayado no son del texto): Para que el Alcalde presente un informe en un plazo de 15 días hábiles prorrogables prudencialmente a este Concejo sobre las construcciones notorias y evidentes denunciadas por los vecinos. ACUERDO N.12 CONCEJO DE CURRIDABAT APROBACION DE MOCION DE ORDEN. POR SEIS VOTOS A UNO, SE ACUERDA APROBAR LA MOCION DE ORDEN PROPUESTA. Consecuentemente sírvase el Señor Alcalde, suministrar el informe solicitado, dentro del término indicado, sobre las construcciones, notorias y evidentes denunciadas por los vecinos. Siempre en este sentido de cosas, **mediante resolución numero 2458-2009 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera II Circuito Judicial de San José Anexo A. Conoció el VETO interpuesto por el Alcalde Municipal Edgar Mora Altamirano** tomado por ese ente territorial, según Transitorio 5 del Acta de la Sesión Ordinaria N.166-2009 del 30 de Junio del 2009 y que se ha consignado en los hechos supradichos. Que en la resolución dictada **el Alto Tribunal indicado señalo lo siguiente:** “Evidentemente, el contenido de tal acuerdo es de trámite, sin efectos jurídicos propios, por lo que no están sujetos a veto, a tenor del artículo 160 inciso f) del Código Municipal, 163 párrafo 2 y 345 párrafo 3 de la Ley General de la Administración Pública, De tal manera que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el veto interpuesto, sin mayor comentario. Por Tanto: Se rechaza el veto interpuesto.
- 4) **CONCLUSIONES:** **A).**-Que el Concejo Municipal de Curridabat mediante acuerdo Numero 22 de las 21 horas del 07 de julio 2009 Por 5 votos a 2 se acuerda aprobar la iniciativa planteada. En consecuencia sírvase el señor Alcalde presentar un informe en un plazo de quince días hábiles , acerca de la construcción de los parques infantiles instalados en el Cantón durante el 2008 y 2009 incluyendo los detalles de costos de cada obra, contratos realizados y empresas beneficiarias. **B).**-Que mediante resolución 2459-2009 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José Anexo A, conoció el VETO interpuesto contra el Acuerdo del Concejo Municipal citado en el hecho decimo de esta moción y en lo conducente dispuso lo siguiente: “ Evidentemente, el contenido de tal acuerdo es de trámite , sin efectos jurídicos propios , por lo que no están sujetos a veto, a tenor del artículo 160 inciso f) del Código Municipal , 163 párrafo 2 y 345 párrafo 3 de la Ley General de la Administración Pública. De manera tal que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el veto interpuesto, sin mayor comentario. **C).**- Que el



Concejo Municipal de Curridabat mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N169-2009 del 21 de Julio 2009 Transitorio 10 , dispuso instruir al Alcalde Municipal, que realice un Concurso Externo para contratar a un Profesional Analista( Abogado) para que brinde Asesoría Profesional al Concejo Municipal. **D).**- Que mediante resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José dispuso en su Considerando UNICO: En el presente caso el Alcalde Municipal Mora Altamirano veta el acuerdo del gobierno local de Curridabat en cuanto dispuso que ese funcionario, realice un concurso externo para contratar a un Profesional Analista (Abogado) para que brinde Asesoría profesional al Concejo Municipal. Evidentemente, el contenido de tal acuerdo es de trámite, sin efectos jurídicos propios, por lo que no están sujetos a veto, a tenor del artículo 160 inciso f) del Código Municipal, 163 párrafos 2 y 345 párrafo 3 de la Ley General de la Administración Pública. De manera tal que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el veto interpuesto, sin mayor comentario. **POR TANTO:** Se rechaza el veto interpuesto. **E).**- Que mediante resolución Numero 2602-2009 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera del II Circuito Judicial de San José dictada a las 10:15 horas del 20 de noviembre 2009 dispuso en su Considerando UNICO: En el presente caso el Alcalde Municipal veta el acuerdo del gobierno local de Curridabat en cuanto dispone en lo de interés: Cítese a la señorita Carolina Varela responsable de la pagina oficial de Internet a efectos de que se sirva explicar por ordenes de quien se debe la situación de irrespeto a u acuerdo de restitución inmediata del Símbolo Cantonal que es de escudo cantonal. **F).**- Que en dicha resolución el Tribunal citado resolvió el Veto interpuesto de la siguiente manera: Evidentemente, el contenido de tal acuerdo es de trámite, sin efectos jurídicos propios, por lo que no están sujetos a veto, a tenor del artículo 160 inciso f) del Código Municipal, 163 párrafos 2 y 345 párrafo 3 de la Ley General de la Administración Pública. De manera tal que bajo esa inteligencia, debe rechazarse el veto interpuesto, sin mayor comentario. **POR TANTO: Se rechaza el veto interpuesto.** **G).**-Que finalmente es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 159 del Código Municipal y siendo que los Vetos interpuestos por el Alcalde Municipal fueron rechazado por instancias judiciales, ello implica la obligatoriedad absoluta del Alcalde Municipal de ejecutar el acuerdo.

En consecuencia y por encontrarse absolutamente firmes y ejecutorios los acuerdos antes enumerados y siendo que hasta la fecha el Alcalde Municipal no ha acatado los mismos y por tanto no ha cumplido con los mismos se mociona en siguiente sentido: **SE LE ORDENA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CURRIDABAT SEÑOR EDGAR MORA ALTAMIRANO LO SIGUIENTE:** **1-** Cumplir y acatar con todos y cada uno de los acuerdos antes enumerados y que se concretan así: **A) Rendir un informe acerca de la construcción de parques infantiles instalados en el Canton durante el año 2008 y 2009 incluyendo los detalles de costos de cada obra contratos realizados y empresas beneficiarias.** **2-** Rendir informe acerca de la denuncia interpuesta por supuestas construcciones ilegales al no contar con el permiso de suelos y de construcción por los vecinos de Tirrases y acogido por la Federación de Grupos Organizados de Curridabat del terreno sito del Pali de Tirrases 100 metros al este Finca SJ-46523-8. **3-** Que en su condición de Jefe del Personal Municipal se convoque a la señorita Carolina Granados Varela, responsable de la pagina d internet municipal para que explique por ordenes de quien se ha omitido la orden del Concejo de restituir inmediata del símbolo cantonal como es el Escudo Cantonal en dicha pagina web. **4-** Se le instruye para que disponga lo necesario para la contratación de un PROFESIONAL EN DERECHO para que brinde Asesoría Profesional al Concejo Municipal, lo cual es una necesidad de este Órgano Colegiado para el correcto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

**Se le advierte al Alcalde Municipal que el no acatamiento de dichos acuerdos no obstante su firmeza y el rechazo de los vetos interpuestos dará lugar a la formulación de las denuncias penales por Desobediencia a la Autoridad y constituirá quebranto al deber de probidad consagrado en el artículo 3 de la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. Notifíquese en forma personal al Alcalde por medio de la Secretaria del Concejo y póngase en conocimiento de la Auditoría Municipal para lo de su competencia.**

**Petitoria:**

A la fecha de hoy, 09 de marzo del 2010, el señor Alcalde Edgar Mora Altamirano, no ha procedido legalmente en el acatamiento del cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado y recordando que el Tribunal Contencioso Administrativo en las resoluciones a favor de este Concejo Municipal, Nros. 2458-2009 y 2459-2009, notificados al Concejo en la Sesión Ordinaria Nro. 187-2009 del martes 24 de noviembre del 2009 y las resoluciones Nros. 2505-2009 y 2602-2009, Sesión Ordinaria Nro. 188-2009, del martes 01 de diciembre del 2009, se presume por parte del Alcalde la rebeldía de acatamiento ante el Tribunal, por lo que solicitamos a este Concejo trasladar este caso a la Sala Constitucional, para interponer el recurso de amparo motivado en el derecho de petición con el fin de obtener pronta resolución, ante la contumacia del Jerarca Administrativo de esta Municipalidad, Edgar Eduardo Mora Altamirano, para que dentro del plazo de diez días hábiles conteste las formulaciones contenidas en los acuerdos supracitados a los cuales ha sido negativo.

**Notificaciones:** Al Alcalde en su oficina situada en el Palacio Municipal de Curridabat. Curridabat, 02 de marzo del 2010. Firman: Edwin Artavia Amador, Azucena Mora Araya, Luis Ulderico Monge Díaz, Édgar Arturo Obregón Rojas y Dubilia Mora León.

**21:27 ACUERDO Nro. 31.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN.- A las veintiuna horas veintisiete minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por decisión de seis a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia y dado que:**

**A la fecha de hoy, 09 de marzo del 2010, el señor Alcalde Edgar Mora Altamirano, no ha procedido legalmente en el acatamiento del cumplimiento del acuerdo anteriormente mencionado y recordando que el Tribunal Contencioso Administrativo en las resoluciones a favor de este Concejo Municipal, Nros. 2458-2009 y 2459-2009, notificados al Concejo en la Sesión Ordinaria Nro. 187-2009 del martes 24 de noviembre del 2009 y las resoluciones Nros. 2505-2009 y 2602-2009, Sesión Ordinaria Nro. 188-2009, del martes 01 de diciembre del 2009, se presume por parte del Alcalde la rebeldía de acatamiento ante el Tribunal, por lo que solicitamos a este Concejo trasladar este caso a la Sala Constitucional, para interponer el recurso de amparo motivado en el derecho de petición con el fin de obtener pronta resolución, ante la contumacia del Jerarca Administrativo de esta Municipalidad, Edgar Eduardo Mora Altamirano, para que dentro del plazo de diez días hábiles conteste las formulaciones contenidas en los acuerdos supracitados a los cuales ha sido negativo.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

**21:28 ACUERDO Nro. 32.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del dos de marzo de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Allen Meneses.

**Razonamiento de voto, Allen Meneses:** Su voto fue negativo por considerar que, si hay regidores que estimen que hay alguna violación del deber de obediencia, las puertas de los tribunales están abiertas para que cualquier ciudadano haga las denuncias que correspondan, pero así como está dirigida la moción, a la Sala Constitucional, le parece que no tiene ningún efecto.

- 5) **Presidente del Concejo:** Convoca a la Comisión Especial sobre FEDEMUR, para el lunes 8 de marzo de 2010, a las 15:00 horas.
- 6) **Síndico Reyes Miranda:** Asevera que “a estas alturas del partido, lo más conveniente, si tienen pruebas, es que hagan las denuncias penales. Así el Alcalde puede ver qué hace. Les recuerdo que cualquiera de ustedes, sin necesidad de ningún acuerdo, puede presentarse a poner la denuncia que considere. Si tienen pruebas yo mismo los llevo, pero por favor, seamos serios.”

#### **CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- OFICIO AM 0110-03-2001.-**

Se da a conocer el oficio AM 0110-03-2010 que remite el señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat, donde comunica que la señora Vicealcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez, le reemplazará en la sesión, debido a su imposibilidad de asistir.

##### **ARTÍCULO 2º.- OFICIO AM 0101-03-2010.-**

Se pone en conocimiento, el oficio AM 0101-03-2010 que remite el señor Alcalde, mediante el cual adjunta modificación presupuestaria Nro. 03-2010, la cual incluye únicamente, el proyecto de “Construcción de Infraestructura para la Delegación Policial en Curridabat.” Se traslada a la Comisión de Hacienda.

##### **ARTÍCULO 3º.- INTERPOSICIÓN DE VETOS.-**

Se reciben los siguientes vetos: 1) AMC 101-03-2010 contra los acuerdos 5 y 6, artículo 2º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, del 23 de febrero de 2010, donde se designa por unanimidad a FELICIA MONGE HERNÁNDEZ y JOSÉ RAMÓN CALDERÓN MOYA como representantes del Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. 2) AMC 102-03-2010 contra los acuerdos 7 y 8, artículo 3º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, del 23 de febrero de 2010, en el que se aprueba informe AM 002-2010 denominado “ACTIVIDADES CENTRO DE CULTURA “EL PRINCIPITO.” 3) AMC 103-03-2010 contra los acuerdos 11 y 12, artículo 2º, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, del 23 de febrero de 2010, en el que se aprueba un informe del Tribunal Electoral para conformar el nuevo Comité Cantonal de Deportes. La resolución de los mismos se deja pendiente para la próxima sesión.

Al ser las 21:30 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO